

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 29 DE 2014
(7 DE NOVIEMBRE DE 2014)**

Por medio del cual se otorga en la Fundación Universitaria Luis Amigó la Medalla Marco Fidel López Fernández al Mérito Amigoniano.

El Rector General de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y



CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Es política de la Fundación Universitaria Luis Amigó hacer reconocimiento público de las personas que por su servicio, dedicación y entrega en las diferentes Unidades de la Institución, hacen posible la realización de nuestra propuesta educativa.

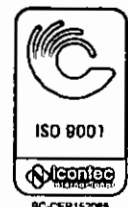
SEGUNDO. Es menester reconocer y exaltar los méritos excepcionales y los servicios sobresalientes prestados a la Institución, por empleados en las distintas funciones sustantivas de la Educación Superior y, en este reconocimiento en particular, las funciones sustantivas de Docencia e Investigación.

TERCERO. Se hace necesario incentivar por medio de distinciones y reconocimientos la actividad académica y científica, así como la prestación de un servicio con calidad sustentado en los valores propios del humanismo cristiano y del carisma amigoniano.

CUARTO. Ha sido política permanente en la Fundación Universitaria Luis Amigó el mejoramiento continuo de los procesos académicos e investigativos mediante la vinculación de altos perfiles académicos y excelentes seres humanos comprometidos con el desarrollo institucional.

QUINTO. El Consejo Superior mediante Acuerdo No. 08 del 05 de octubre de 2010 determinó las distinciones que se deben realizar en la Institución, consagrando entre ellas la Medalla Marco Fidel López Fernández al Mérito Amigoniano (Artículos 17 al 23), a aquellos empleados vinculados laboralmente con la Funlam que se distinguen por su respeto, compromiso y entrega en el desempeño de sus funciones, espíritu de servicio, fraternidad y solidaridad e identidad y compromiso con la difusión de los principios y el carisma amigonianos.

SEXTO. En la misma norma superior, en sus artículos 50 y 52 se delegó al Rector General, entre otros asuntos, para realizar la convocatoria, postulación, evaluación de los nominados y definición de las personas y entidades que serán reconocidos en acto público.



SÉPTIMO. Las distinciones se otorgarán en sesión pública y solemne, presidida por el Rector General y su Comité Rectoral en cada anualidad y con ocasión de la fecha en que se celebre la creación de la Funlam, según lo prescribe el artículo 3 del Acuerdo No, 8 del 5 de octubre de 2010, emanado del Consejo Superior.

OCTAVO. Mediante resolución 17701 del 9 de noviembre de 1984, el Ministerio de Educación Nacional concedió la Personería Jurídica a la Funlam, efemérides con la cual coincide la entrega de tales reconocimientos.

RESUELVE:

Artículo 1°. Otorgar al señor **Humberto Gallego Gil**, la **Medalla “Marco Fidel López Fernández” al Mérito Amigoniano**, por los años que ha venido prestando sus servicios como Coordinador Médico de Bienestar Universitario, haciéndolo distinguir por su compromiso, entrega, lealtad y sentido de pertenencia, cuya labor se ha visto traducida por los valores amigonianos.

Artículo 2°. Presentar a la comunidad universitaria al señor Humberto Gallego Gil como modelo, por el interés en engrandecer su labor y contribuir al desarrollo y progreso cultural y social de la Funlam.

Artículo 3°. Conceder dicha distinción en el acto de celebración de los 30 años de creación de la Fundación Universitaria Luis Amigó, haciendo además invitación directa y personal a su grupo familiar, para que presentes celebren con toda la comunidad universitaria este trascendental acontecimiento tanto para la vida personal de quienes son reconocidos, como de la misma Institución.

Artículo 4°. Entregar la presente Resolución y el Diploma respectivo en letra de estilo a la persona homenajeada.

Artículo 5°. La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dado en la ciudad de Medellín, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Padre **JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DÚQUE**
Rector General



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General

